



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 078

RADICADO No. 156814089001-2021-00002

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GABRIEL ENRIQUE CORREDOR
DEMANDADO: ANA SILVIA LANCHEROS CRUZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA, allega memorial a través del cual el demandante GABRIEL ENRIQUE CORREDOR, ratifica poder otorgado a su favor; de otra parte solicita aplazamiento de la diligencia de secuestro programada y que se oficie al IGAC, para la debida ubicación del bien. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante, no encuentra esta Juzgadora obstáculo alguno para tener como apoderado de la parte demandante al Dr. ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA, debida cuenta de que el profesional del derecho no renunció al poder otorgado por el otrora demandante señor LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON y a contrario sensu cuenta con ratificación del mandato por parte del señor GABRIEL ENRIQUE CORREDOR.

Ahora bien del informe secretarial que antecede; esta Juzgadora encuentra acertado a la luz del artículo 595 del Código General del Proceso realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 072-50004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

Por tal motivo, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia en cita, el **miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00) a.m.** Para garantizar la materialización de la diligencia, resulta acertado, librar oficio dirigido al IGAC, para que se expida a cargo de la parte demandante, certificado plano.

Desígnese de la lista de auxiliares de Justicia al señor **YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.760.265 de Los Patios. Por secretaria comuníquese el presente nombramiento al correo electrónico yincontador@hotmail.com y al teléfono celular No. 320 435 5528, dirección física Calle 20 No. 5-33 Barrio Santander BARBOSA o Calle 10 No 20-105 edificio portal de la colina oficina 107 BARBOSA; advirtiéndole que para el día de la diligencia deberá aportar los documentos de acreditación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 078

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur el cinco (05) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)
notificado por anotación en ESTADO
No. 11

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29769dd38c9fc3f530b0283d63a90dc16f219103ef2e77299398661e32fc58b6**

Documento generado en 04/04/2024 05:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>